

P / 2027

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 AGO. 2009

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Industria, Energía y Minería;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Ministro de Industria Energía y Minería al Lic. Raúl Fernando Sendic.

2º.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República